RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LEV AFEC VIVI FAM 2022-00354.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de ***LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*** que por conducto de apoderado judicial fuera instaurada por el señor BRITH ORLANDO MORENO GÓMEZ en contra de la señora SONIA RAMIREZ SALAMANCA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente este proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los artículos art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° Del Decreto 806 de 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese a la Dra. LAURA MUÑOZ CONTRERAS como apoderada judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b241b1e46b2ae240c918b45b37d809271a3fde60aff661f5d33ff5e3a0e2856a**
Documento generado en 11/05/2022 10:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica